



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

"CONSERVACION EDIFICIOS MOP.
REGION DEL MAULE (PLAN EMPLEO 1)"
CÓDIGO BIP.: 30.005.092-0
CÓDIGO SAFI: 156365

CMC/CCV/EAM

Autoriza MODIFICACION de Contrato

TALCA,

18 DIC. 2009

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. **TRAMITADO**

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. **29 DIC. 2009**

DEDUC. DTO. _____

DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA/
M.O.P. - REGION DEL MAULE
TALCA

VISTOS: El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas; el Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores; la Resol. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. MOP. N° 850 de 1997; la Resol. DA. N° 40 del 16.08.04; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.00; según corresponda, la Resol. DA. N° 12 del 21.01.92, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura - Región del Maule. La Resol. Matriz DA. VII Reg. N° 1.039/Ex. del 05.08.2009; la modificación de contrato de fecha 17.12.2009; el Presupuesto de aumento y disminución de obras que se adjunta:

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar la modificación del contrato que fue solicitada durante la vigencia de este contrato.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 1.706. / (EXENTA)

1° **AUTORIZA** la aprobación de modificación de Contrato de fecha 17.12.2009 celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P.- Región del Maule, Arquitecto señor **ANDRES VASQUEZ CARREÑO** y el Contratista **RENE CARVAJAL GUERRERO** representada por el señor **RENE CARVAJAL GUERRERO**, R.U.T. 4.940.338-0, cuyo texto es el siguiente.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Talca, a 17 de Diciembre de 2009, entre el señor **ANDRÉS VÁSQUEZ CARREÑO**, Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - REGION DEL MAULE y el Constructora **RENE CARVAJAL GUERRERO**. Representada por el Sr. René Carvajal Guerrero Rut N° 4.940.338-0 contratado para ejecutar la obra "**CONSERVACION EDIFICIOS MOP. REGION DEL MAULE (PLAN EMPLEO 1)**" en virtud de la Resol. DA. VII Reg. N° 1.039 de fecha 05 de agosto de 2009 en la suma de \$ **150.999.622.-IVA**. Incluido, se suscribe la presente modificación, que fija las condiciones de la modificación de Contrato por los rubros que más adelante se señala:

N° de Proceso 3504826.F

//

- 2 -

MODIFICACION DE CONTRATO:

1. AUMENTO DE CONTRATO

a) Obras Extraordinarias a precios convenidos	(+)	\$	779 208.-
b) Obras Extraordinarias a Precios del Pres. Adjudicado	(+)	\$	770 406.-

2. DISMINUCION DE CONTRATO

a) Disminución de Cubos Fijos a precios del Pres. Adjudicado	(-)	\$	1.549.681.-
--------------------------------------------------------------	-----	----	-------------

Disminución efectiva: \$ 67.-

La presente modificación no representa un aumento efectivo con respecto al presupuesto matriz y no se consulta un mayor plazo

Las obras que se modifican no estarán afectas a reajuste.

El Contratista acepta los aumentos y disminuciones y renuncia expresamente a cualquier cobro que por perjuicio pudiera irrogarle esta modificación de contrato.

En señal de aceptación firman en ocho (6) ejemplares.

RENE CARVAJAL GUERRERO
Rut. 4.940.338-0
Repres. Legal
Contratista René Carvajal Guerrero.

ANDRÉS VÁSQUEZ CARREÑO
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule

- 2° El valor del contrato, incluyendo las modificaciones antes citadas queda en la suma \$ **150.998.732.-** IVA. Incluido.
- 3° **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.



- 4° **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** Por no significar gasto para el Fisco, la presente Resolución No requiere Imputación Presupuestaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN ESPINOZA MILLAN
ARQUITECTO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA DE O.O.P.P.
VII REGION.

ANDRÉS VÁSQUEZ CARREÑO
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
DGOP M.O.P.